



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CORDOBA QUINDIO

Nit: 890001061-3

ACUERDO No. 17 NOVIEMBRE 25 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA"

LA HONORABLE CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confiere la Constitución Política en el numeral 4) del Artículo 313 art. 311, 287 Numeral 3° y 362 y Artículo 338, Ley 1551 de 2012, artículo 342, 343, 345, Acuerdo 022 de 2013 y la Ley 2010 de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADÓPTESE para el Municipio de Córdoba el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), contenido en el Libro Octavo del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el Artículo 74 de la Ley 2010 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. TARIFAS RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN: De conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la ley 2010 de 2019, se establecen las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado, el cual comprende el impuesto de industria y comercio y el impuesto complementario de avisos y tableros, aplicables bajo el régimen SIMPLE de tributación así:

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada determinada por el Municipio
Industrial	101	7.0
	102	7.0
	103	7.0
	104	7.0
Comercial	201	10.0
	202	10.0
	203	10.0
	204	10.0
Servicios	301	10.0
	302	10.0
	303	10.0
	304	10.0
	305	10.0

PARÁGRAFO 1°. Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Nacional Reglamentario N° 1468 de 2019.

Palacio Municipal, Carrera 10 Calle 14 Tel.: 7545099 Ext.: 24 Código postal: 632020 E-mail: concejo@cordoba-quindio.gov.co Pagina web: Concejocordobaquindio.gov.co



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CORDOBA QUINDIO

Nit: 890001061-3

PARÁGRAFO 2°. Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado, el Municipio de Córdoba establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado.

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa
85	15

ARTÍCULO TERCERO. Base Gravable Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, y para el impuesto complementario de avisos y tableros, señalada en el Acuerdo N° 022 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO. Correcciones al Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5.8.3.12 del Decreto Nacional Reglamentario N° 1468 de 2019.

ARTÍCULO QUINTO. Efectos. Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación, tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el Municipio de Córdoba; por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la Administración Municipal.

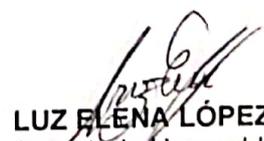
ARTÍCULO SEXTO Autorretención. De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional, los contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen Simple de Tributación SIMPLE, no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente, con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Córdoba Quindío a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).


LUISA FERNANDA VILLEGAS MANRIQUE
Presidente Honorable Concejo Mpal.
Córdoba Quindío


LUZ ELENA LÓPEZ BELTRÁN
Secretaria Honorable Concejo Mpal.
Córdoba Quindío

Palacio Municipal, Carrera 10 Calle 14 Tel.: 7545099 Ext.: 24 Código postal: 632020 E-mail: concejo@cordoba-quindio.gov.co Pagina web: Concejocordobaquindio.gov.co



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CORDOBA QUINDIO

Nit: 890001061-3

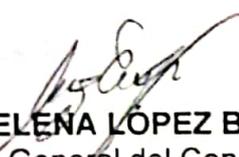
**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CÓRDOBA QUINDÍO.**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal No. 17 de Noviembre 25 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA"

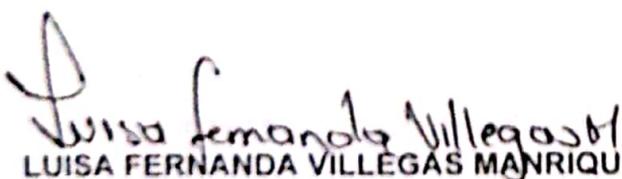
Fue aprobado en dos (2) debates reglamentarios de Ley, en Sesiones ordinarias, así:

1. El día Diecinueve (19) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020), por la **COMISION TERCERA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA**, nombrada por la Presidente de la Corporación, Concejal **LUISA FERNANDA VILLEGAS MANRIQUE**.
2. El día Veinticinco (25) de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020) en **SESIÓN ORDINARIA** por la **PLENARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** ante el Quórum Reglamentario.



LUZ ELENA LÓPEZ BELTRÁN
Secretaría General del Concejo Municipal
Córdoba Quindío
NOVIEMBRE 25 DE 2020

Visto el anterior informe secretarial, vaya el presente **ACUERDO MUNICIPAL** al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva **SANCIÓN**.



LUISA FERNANDA VILLEGAS MANRIQUE
Presidente Honorable Concejo Mpal.
Córdoba Quindío



LUZ ELENA LÓPEZ BELTRÁN
Secretaria General H. Concejo Mpal.
Córdoba Quindío

Palacio Municipal, Carrera 10 Calle 14 Tel.: 7545099 Ext.: 24 Código postal: 632020 E-mail: concejo@cordoba-quindio.gov.co Pagina web: Concejocordobaquindio.gov.co



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CORDOBA QUINDIO
NIT: 890001061-3

**LA SUSCRITA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CÓRDOBA QUINDÍO.**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. 17 de Noviembre 25 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA"

Fue aprobado en Plenaria del Honorable Concejo Municipal ante Quórum Reglamentario de Sesión ordinaria y fue publicado a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020) en la Cartelera del Concejo Municipal.

Para constancia de lo anterior se firma la presente, en la Secretaría del Honorable Concejo Municipal de Córdoba Quindío, a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Cualquier verificación se puede hacer a los teléfonos: 7545190 Ext.24 Palacio Municipal.


LUISA FERNANDA VILLEGAS-MANRIQUE
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CORDOBA QUINDIO

Palacio Municipal, Carrera 10 Calle 14 Tel.: 7545099 Ext.: 24 Código
Postal: 632020 E-mail: concejo@cordoba-quindio.gov.co Página Web:
Concejocordobaquindio.gov.co



MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO
NIT: 890.001.061-3

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CORDOBA QUINDIO EN USO DE
SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN
ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 91 NUMERAL 5
DE LA LEY 136 DE 1994...**

SANCIONA

**EL ACUERDO N.º 17 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 "POR MEDIO
DEL CUAL SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACIÓN
EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA"**

*Dada en Córdoba Quindío a los veintiséis (26) días del mes de
noviembre de dos mil veinte (2020).*

John Jairo Pacheco Rozo
JOHN JAIRO PACHECO ROZO
Alcalde Municipal
Córdoba Quindío

Elaboro: Lina Marcela Beltrán Salazar - auxiliar Administrativo
Reviso: Carlos Andrés Quintero Londoño - abogado contratista

¡Tú y yo hacemos el cambio!
Código Postal: 632020

Dirección: Palacio Municipal Cra. 10 Calle 14 Esquina Tel. (6) 7545394/ Fax. 7545099/ 7545190

e-mail: alcaldia@cordoba-quindio.gov.co Web: www.cordoba-quindio.gov.co

Código: F-025 Versión: 03 Fecha de aprobación: 13/10/2016